



**MEP debe fortalecerlas tomando en cuenta diferencias existentes y comprobadas en proceso educativo que se ofrece a estudiantes**

## **Defensoría aboga por cambios a pruebas de bachillerato**



La Defensoría de los Habitantes abogó por un fortalecimiento de las pruebas nacionales de bachillerato mediante la implementación de cambios que tomen en consideración las diferencias en el proceso educativo que se ofrece a los estudiantes de centros educativos públicos.

Más información en Pág.2. *Foto con fines estrictamente ilustrativos.*

## **Defensoría refuerza amparo interpuesto contra referendo**



Más información en Pág.8. *Foto: Oficina de Prensa DHR*

## **Defensoría inspecciona territorio indígena Térraba por situación de vivienda**



Más información en Pág.7 .

*Foto Oficina de Prensa DHR*

**MEP debe fortalecerlas tomando en cuenta diferencias existentes y comprobadas en proceso educativo que se ofrece a estudiantes**

## **Defensoría aboga por cambios a pruebas de bachillerato**

La Defensoría de los Habitantes abogó por un fortalecimiento de las pruebas nacionales de bachillerato mediante la implementación de cambios que tomen en consideración las diferencias en el proceso educativo que se ofrece a los estudiantes de centros educativos públicos.



**Foto con fines estrictamente ilustrativos.**

Para la Defensoría existe una imperiosa necesidad de reforzar estas pruebas pasando por el estudio de la aplicación de un examen estándar a pesar de las diferencias existentes entre estudiantes de una zona y otra del país, razón por la cual las Pruebas Nacionales de Bachillerato se deberían aplicar en forma diferenciada según las distintas modalidades de la Educación Diversificada, tal como lo apuntó el Informe de la UCR presentado ante el Consejo Superior de Educación y que a la fecha ya han pasado casi cuatro años de ese reporte y aún es poco lo que se ha corregido, y las pruebas se siguen aplicando bajo esas condiciones.

En criterio de la Defensoría, el Estado en general y el Ministerio de Educación en particular, deben garantizarle a los y las estudiantes su derecho a una educación de calidad en igualdad de oportunidades, así como la utilización de instrumentos que midan su desarrollo de potencialidades de forma integral, avanzando hacia modelos que enfatizen aprendizajes de alto nivel antes que la memorización y que respondan a objetivos claros y sencillos y a la forma en que usaran los resultados.

Continuamente la Defensoría recibe denuncias donde se detectan problemas que menoscaban el derecho a la educación en igualdad de oportunidades entre ellas:

Nombramiento de personal por inopia en materias como inglés, matemática, química, entre otras; atrasos en los nombramientos del personal de escuela y colegios; escuelas y colegios que no cuentan con infraestructura, material didáctico básico para recibir las lecciones; instituciones donde hay un docente que imparte varios grados y materias; grandes diferencias en cuanto a la oferta educativa de escuelas y colegios del país; instituciones donde no se da inglés y otras materias especiales o bien el número se reduce a unas cuantas lecciones, aunado a la contratación de personal que no cumple con los requisitos mínimos.

Adicionalmente, la situación económica que afecta el desempeño de los y las estudiantes y difícil acceso a las becas sea por FONABE o subsidios de AVANCEMOS; instituciones donde se recibe una o ninguna materias especiales; incapacidad de solventar situaciones conflictivas que afectan el normal desempeño de la institución educativa, entre otras.



Foto con fines estrictamente ilustrativos.

A efectos de llevar a cabo un análisis más pormenorizado, se procede a señalar algunas de las conclusiones a las que llegó el informe de la Universidad de Costa Rica, y que esta Defensoría considera que deben ser estudiados para fortalecer las pruebas de bachillerato; las mismas se confrontaron con el cronograma de cumplimiento enviado por el MEP a esta Defensoría.

En el caso de las pruebas de Bachillerato, en términos generales, se encontró que los objetivos de las Pruebas Nacionales no se cumplen completamente. Se recomendó hacer una consulta nacional para revisar y actualizar los fines de la educación costarricense, revisar los objetivos generales de las pruebas nacionales y definir objetivos específicos para las pruebas de bachillerato, así como elaborar un plan de acción para emplear los resultados de las pruebas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. La Defensoría en este aspecto no evidencia en el cronograma de cumplimiento, ningún progreso.

El marco teórico de referencia no parece ser dominado por todos los y las profesionales que elaboran y validan las pruebas, con la debida e igualitaria profundidad!

La calificación de las pruebas con escala a 100 puntos es débil teóricamente, pues esa escala es inconsistente con la interpretación de resultados postulada por la teoría clásica. Más allá del uso de la escala de 100 puntos, el modelo referido a normas, que se infiere utiliza la Dirección de Control de Calidad, para la construcción, validación y calificación de las pruebas es insuficiente como marco de referencia para la interpretación de los resultados a partir de los propósitos sustantivos de las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

En términos de dificultades de las pruebas, entendida ésta en el sentido psicométrico clásico (proporción de respuestas correctas), son considerables las diferencias de dificultad promedio que presentan entre sí las pruebas según asignatura para un mismo año y también de año a otro en la misma asignatura. Se recomendó en el informe tomar los estándares nacionales de la educación secundaria académica como referente para las pruebas, entre otras cosas. El cronograma enviado por el MEP, no muestra avance en ninguna de esas sugerencias de la UCR.

Las limitaciones que presenta la construcción, validación y calificación de las pruebas debilitan, en cierta medida, la validez de su interpretación. Recomienda darle prioridad necesaria al mejoramiento del proceso fundamental de validación de las pruebas, tomando medidas políticas y administrativas.

En la Dirección de Control de Calidad (DDC) se carece de los suficientes recursos económicos, humanos y tecnológicos que le permitan cumplir de manera óptima todo el proceso de pruebas de Bachillerato. Según el cronograma, la Defensoría no evidenció avance sobre este tema.



**Imagen con fines estrictamente ilustrativos.**

Aproximadamente la mitad del personal técnico-académico actual no cuenta con la preparación idónea de la enseñanza de su especialidad para laborar en una tarea de tanta responsabilidad, como es la elaboración de las pruebas de conocimiento de tan altas consecuencias para los estudiantes. El equipo evaluador considera que el grado mínimo que se debe exigir a quienes laboren las pruebas es de licenciado en la enseñanza de su especialidad. Sobre este tema y en general las recomendaciones que incluyen lo técnico y administrativo no se evidencia avance en el cronograma de cumplimiento.

En la Prueba de Cívica no sólo afecta que tenga 60 ítemes frente a los 80 ítemes que tienen las demás pruebas, sino también la baja discriminación promedio que éstos presentan, relativa al promedio de las discriminaciones de las otras pruebas. En este aspecto, la UCR recomienda estudiar la posibilidad de sustituir la prueba de Educación Pública por otro tipo de medición que considere el carácter formativo de la asignatura. En este sentido, preocupa que a pesar de que se cuenta con nuevos programas de Educación Cívica con una modalidad distinta, no se evidencian cambios en las pruebas de bachillerato. Llama la atención a la Defensoría de los Habitantes que sobre este punto, tan medular el MEP no muestra ningún avance.

Con respecto a la evaluación de la matemática, los estudios efectuados en las universidades estatales señalan deficiencias y limitaciones de las pruebas en cuanto al formato y sugieren el uso de preguntas de desarrollo. El abordaje de las recomendaciones en esta materia es prioritario, en vista de los resultados de promoción que se obtienen cada año.

En relación con la prueba de español, recomienda revisar, con la participación de especialistas externos al MEP, la ponderación del 50% que tiene actualmente la producción textual en la calificación total de la prueba de Español.

### **¿Dónde están las fallas?**

Preocupa que el avance en el cumplimiento de las recomendaciones al informe de la Universidad de Costa Rica, sobre todo de aquellas de carácter inmediato, es muy lento. Para la Defensoría los resultados más bien son el reflejo de las carencias y desigualdades en que se desarrolla el proceso educativo. No es correcto que el sistema castigue únicamente a los y las estudiantes con la aplicación de pruebas estandarizadas, sin detenerse a analizar si sus fallas, repercuten en ellos y ellas directa o indirectamente y en sus resultados académicos.

Considera la Defensoría de los Habitantes que el MEP debe analizar si realmente se cuenta con una base sólida que permita realizar este proceso en condiciones adecuadas y equitativas, o por el contrario implementarse mecanismos que permitan evaluar el desempeño de las y los estudiantes de una forma más individualizada y contextualizada, mientras se llevan a cabo las recomendaciones del informe en mención, así como y no menos importante, garantizar el acceso a la educación de calidad en igualdad de oportunidades.

“No está en discusión si las pruebas de certificación de la calidad de los aprendizajes tienden a elevar la calidad educativa y la promoción estudiantil; el asunto medular que ocupa a la Defensoría, es analizar si las condiciones en las que se brinda el proceso de enseñanza aprendizaje, son aptas y se dan en igualdad de condiciones de manera que la aplicación de las pruebas de bachillerato, no pongan en un estado de indefensión a un número considerable de estudiantes que las aplica. No desde una visión de “facilismo” sino que la Defensoría ha sido enfática al defender que a la o al estudiante se le brinde una educación de calidad que le permita competir y enfrentar los retos que nos presenta la sociedad actual y la inserción en un mundo globalizado. Que al estudiante debe exigírsele compromiso, esfuerzo y que debe ser el primer convencido de la importancia de recibir una excelente educación, pero para ello debe contarse con profesional preparado que facilite el aprendizaje, que los programas y metodologías deben responder a los enfoques actuales en materia educativa.

Que las condiciones de infraestructura, material didáctico, transporte, no sean una limitante para el acceso a una educación de calidad, entre otros problemas ya señalados”, dijo esta mañana la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

En ese sentido, recomendó al Consejo Superior de Educación y al MEP llevar a cabo un análisis profundo que permita determinar, luego de un balance de ventajas y desventajas, cambios que se requieran para fortalecer el proceso de enseñanza y las pruebas. Adicionalmente valorar la suspensión de la aplicación de las pruebas de Cívica y sustituirlas por otro trabajo que permita medir su conocimiento, tal y como lo plantean los nuevos programas del Ministerio de Educación en esta materia.

Además analizar y valorar la posibilidad de disminuir el valor de las pruebas de bachillerato de secundaria y equipararlas con los porcentajes que se exigen en América Latina, por ejemplo República Dominicana y el Salvador, que no superan el 25%; dado que hoy en día ese porcentaje es de un 60% en una sola prueba, y sólo se le reconoce un 40% al rendimiento de las y los estudiantes de Décimo y Undécimo. Por último, diseñar un proceso de difusión de resultados de manera que sean utilizados en la toma de decisiones para que tengan un alto impacto sobre el aprendizaje y el rendimiento.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

## Ante investigación que realiza Defensoría sobre posible entrega de bonos a familias no indígenas en reserva ubicada en Térraba

### Defensoría inspecciona territorio indígena por situación de vivienda

Un equipo de profesionales de la Defensoría de los Habitantes, encabezado por el Defensor Adjunto, Luis Gerardo Fallas Acosta, visitó el territorio indígena de Térraba ubicado en el cantón de Buenos Aires, de Puntarenas, como parte de una investigación que realiza la Defensoría sobre hechos denunciados en materia de vivienda por esas comunidades.



**El Defensor Adjunto de los Habitantes, Luis Fallas, se reunió con las y los habitantes del territorio indígena.**

**Foto: Oficina de Prensa DHR**

La Defensoría visitó el territorio indígena en compañía de autoridades del Ministerio de Vivienda, como ente rector en la materia, para inspeccionar los problemas que aducen habitantes del lugar respecto al posible entrega de bonos de viviendas, entre otras cosas, a familias no indígenas que habitan en el territorio.

Como parte del trabajo se recorrieron comunidades ubicadas dentro de dicho territorio indígena tales como Bijagual, San Antonio y Térraba Centro; lográndose observar viviendas en apariencia abandonadas, casas en apariencia entregadas a personas no indígenas, otorgamiento de viviendas en condiciones no aptas, sin agua, cielorrasos, pisos sin correctos acabados y pintura, con materiales de mala o deficiente calidad, viviendas no adecuadas a las necesidades ni a las características propias de la comunidad e incluso alquiladas.

Ante este panorama, el Defensor Adjunto instó al Viceministro de Vivienda a investigar la situación y analizar aquellos casos que se encuentran en trámite, con el fin de constatar que cumplen con los requisitos para optar por un bono de vivienda con las características propias de las comunidades indígenas.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento llevado en este caso, la Defensoría participa en una comisión interinstitucional encargada de verificar los trámites para optar por un bono de vivienda en los territorios indígenas, así como agilizar y simplificar los mismos.

Según lo dispone la Ley Indígena 6172, estos territorios son exclusivos para las comunidades indígenas que los habitan.

**Por considerar que existe violación de  
la normativa nacional e internacional**

## **Defensoría refuerza amparo interpuesto contra referendo**

*\*Por admitir firmas para llevar a cabo un referéndum sobre la unión civil entre personas del mismo sexo*



**Foto ilustrativa. Oficina de  
Prensa DHR**

La Defensoría de los Habitantes presentó una coadyuvancia al recurso de amparo interpuesto por un habitante de apellido Quirós en contra del Tribunal Supremo de Elecciones, por la admisión de firmas para llevar a cabo un referéndum sobre el Proyecto de Ley 16.390 denominado “Ley de Unión Civil entre personas del mismo sexo”, por considerarla violatoria de la normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos.

Argumenta la Defensoría que la discriminación no se encuentra en el contenido concreto del proyecto de ley sino en permitir que se sometan a decisión de las mayorías los derechos cuyos destinatarios son únicamente las personas de determinado sector de la población

Expone la Defensoría que la Constitución Política excluye como materia de referéndum todo proyecto de ley que implique un incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado Costarricense, en especial en materia de Derechos Humanos.

En consecuencia, el mecanismo del referéndum no puede ser legítimamente empleado para poner en tela de duda si un determinado grupo de ciudadanos y ciudadanas tiene o no la titularidad de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, en el tanto la existencia de los derechos humanos, por ser inherentes a la condición humana, no pueden ser sometida a votación.

“En este caso, someter a referéndum un proyecto de ley relacionado con el reconocimiento de derechos para las personas con orientación sexual hacia su mismo sexo o ambos, ha abierto un espacio de discusión nacional que en vez de sensibilizar a la población reforzando actitudes de tolerancia y respeto hacia la diversidad sexual, más bien ha fortalecido los prejuicios que alimentan los procesos de discriminación y exclusión de la población con orientación sexual hacia su mismo sexo; más grave aún, legitimando estos procesos mediante la utilización de un mecanismo democrático y del ejercicio del derecho fundamental a la participación ciudadana”, dijo esta mañana la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

Así las cosas, para la Defensoría la decisión del Tribunal Supremo de Elecciones, de someter a referéndum el proyecto de ley No. 16390, se constituye en una conducta discriminatoria que violenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política, “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”; y prácticamente la totalidad de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, ya que todos prohíben la discriminación.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11  
Oficina de Prensa  
Teléfono 22482385

Correo: [atabash@dhr.go.cr](mailto:atabash@dhr.go.cr)  
[kquiros@dhr.go.cr](mailto:kquiros@dhr.go.cr)

---

## Estamos en la Web

[www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la  
República

---

## Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

## Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

